



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS (AETIB) Y LA ENTIDAD "JET2.COM LTD" PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA BAJO LA MODALIDAD DE CO-MARKETING ESTRATÉGICO EN ACCIONES QUE MEJOREN LA CONECTIVIDAD TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS CON LOS MERCADOS EMISORES

Partes

Jaume Bauzá Mayol, presidente de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, en adelante AETIB, en nombre y representación de la entidad, con CIF Q-5755004-H y domicilio social en la calle Rita Levi s/n del Parque Bit de Palma, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 8.1.f del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, reestructura y regula el Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares publicado en el BOIB 77 de 23 de junio de 2018, modificado por el Decreto 4/2022, de 28 de febrero.

David Salafranca Cassin [REDACTED] en nombre y representación de Jet2.COM LTD, con CIF GB 355 5672 31 . Comparece con poder especial otorgado el 14 de febrero de 2018, en la ciudad de Leeds, Reino Unido, ante el notario D. Christopher Hugh Patrick Atkinson .

Antecedentes

1. La Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB), de acuerdo con el Decreto 18/2018, de 22 de junio, tiene entre sus finalidades, elaborar la estrategia de sostenibilidad para mermar los impactos de la actividad turística y de mejora del posicionamiento internacional de las Islas Baleares.

2. La AETIB es la entidad encargada de la planificación general y el fomento de la actividad económica de las Illes Balears que afecte al sector turístico.

La AETIB, con la finalidad de establecer acuerdos con distintas entidades, publicó en el BOIB núm. 69, de 25 de mayo de 2023, la Resolución de la AETIB, de 22 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la realización de

convenios de colaboración de co-marketing estratégico con la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB) en acciones que mejoren la conectividad turística de las Islas Baleares con los mercados emisores en el 2023 y 2024, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, cooperación y eficiencia de la utilización de los recursos públicos, de acuerdo con la valoración de las propuestas técnicas, para determinar el cumplimiento o no de los requisitos técnicos exigidos, de acuerdo con lo que se establece en la base 9, y una vez se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Se trata de llevar a cabo una campaña de publicidad conjunta, por parte de la AETIB y entidades privadas incardinadas dentro de estas líneas, que potencie la rentabilidad en la gestión de los recursos, tanto públicos como privados. Asimismo, el co-marketing estratégico refuerza la imagen de marca de las entidades que participan, convirtiendo sus atributos en traccionadores de la demanda.

Con ello, se establece una acción conjunta que potencia la rentabilidad en la gestión de los recursos tanto públicos como privados. Asimismo, el co-marketing refuerza la imagen de marca de las entidades que en él participan, convirtiéndose sus atributos en traccionadores de la demanda.

3. La entidad Jet2.COM LTD cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para la realización de convenios de colaboración en modalidad de co-marketing estratégico, y mediante la Resolución del Presidente de la AETIB de 14 de agosto de 2023, se ha determinado la colaboración con la entidad de acuerdo con su propuesta dentro de la Línea-A.

- Nombre de la campaña estratégica: **Jet2.com AETIB Mallorca Co-Marketing AETIBMALLORCA2023**
- Campaña de sostenibilidad vinculada a la medida: **1A. Que la compañía disponga de un programa propio de reducción de huella de carbono para el año en curso de desarrollo de la campaña con aportación mínima dineraria efectiva.**
- Campaña vinculada a impulsar la imagen de la marca **Mallorca**

Firmado por ***8852** DAVID
SALAFRANCA (R: ****8036*)
el día 29/08/2023 con un
certificado emitido por AC
Representación

- Destinada a promocionar un **conjunto de rutas aéreas**, desde un mismo mercado de origen a un único aeropuerto de las Islas Baleares, para **incentivar los flujos aéreos** mediante campañas que publicitarán los meses de **octubre 2023 hasta abril 2024**.
- La **campaña se llevará a cabo** desde el **15 de septiembre de 2023 al 31 de octubre de 2023**
- Acciones vinculadas a las categorías de producto: **cultura y turismo activo**
- Desarrollado en el mercado de: **Reino Unido**

Firmado por ***8852** DAVID SALAFRANCA (R: ****8036*) el día 29/08/2023 con un certificado emitido por AC Representación

CLAUSULAS

1. OBJETO

El objeto de este Convenio es establecer la colaboración entre la entidad Jet2.COM LTD, y la AETIB para realizar acciones de co-marketing estratégico durante los meses de septiembre y octubre de acuerdo con la propuesta presentada por la entidad Jet2.COM LTD, dentro de la Línea A que ha obtenido una puntuación de 36,05 puntos dentro del marco de la convocatoria pública de la AETIB por acciones de co-marketing estratégico (BOIB 69, de 25 de mayo de 2023).

A continuación, se detallan las acciones a desarrollar durante la campaña:

1.1. CAMPAÑA DE CO-MARKETING ESTRATÉGICO

- a) Web propia o del grupo: Patrocinio Página web destinación en Jet2.com (banner+logo)
- b) Web propia o del grupo: Patrocinio en Jet2blog (publirreportaje con un post dirigido en XXSS al usuario)
- c) E-mailing: Email placement (banner+ Anuncio) y Solus Email (publirreportaje)
- d) Redes Sociales propias: post en Facebook
- e) Redes Sociales propias: concurso a Facebook y Instagram (Anuncio)
- f) Presentaciones (AAVV, touroperadores, prensa): workshop digital con Agentes de viajes independientes o touroperadores
- g) Campaña online-Captify (compra programática)
- h) Campaña online Xaxis (compra programática)

1.2. CAMPAÑA DE SOSTENIBILIDAD

- a) Web propia o del grupo: Patrocinio Página web sostenibilidad en Jet2.com (banner+logo)
- b) Medios onlines externos: Online (Ozone) banner y rising stars

Además, certificado de la entidad o agencia de medios que gestiona los espacios publicitarios y que incluya las impresiones y target contratados, así como los resultados.

2. APORTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PARTES

Firmado por ***8852** DAVID SALAFRANCA (R: ****8036*) el día 29/08/2023 con un certificado emitido por AC Representación

La entidad Jet2.COM LTD y la AETIB acuerdan que la aportación económica conjunta por el cumplimiento de las actuaciones incluidas en este convenio se repartirá como se detalla:

IMPORTES	CAMPAÑA ESTRATÉGICA	CAMPAÑA DE SOSTENIBILITAT
Jet2.com	124.999,20€	15.000€
AETIB	124.999,20€	15.000€
DEFINITIVO	249.998,40€	30.000€

El importe definitivo hace referencia al importe total de la campaña con el descuento medio ofrecido aplicado (impuestos incluidos). Todos los importes incluyen los impuestos correspondientes.

2.1. CAMPAÑA DE CO-MARKETING

a) El valor económico total de la campaña es de 383.133,60 € (impuestos incluidos) con un descuento medio ofrecido del 34,75%, por lo que el importe total de la campaña será de 249.998,40 € (impuestos incluidos).

b) La aportación de la entidad Jet2.com LTD es de 124.999,20€ impuestos incluidos, mediante la realización de la campaña de co-marketing propuesta en los anexos A2, A3 y A5.

c) La aportación de la AETIB para la realización de la campaña de co-marketing es de 124.999,20€ impuestos incluidos, por la colaboración en las acciones que se ajustan a lo establecido en las bases de la convocatoria.

La aportación de la AETIB se hará efectiva contra factura, que se emitirá una vez que la Comisión Técnica haya conformado la presentación de la documentación justificativa y lo haya comunicado a la entidad colaboradora, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

2.2. CAMPAÑA DE SOSTENIBILIDAD

a) El valor económico total de la campaña es de 45.000,00€ (impuestos incluidos) con un descuento medio ofrecido del 33,33%, por lo que el importe total de la campaña será de 30.000,00 € (impuestos incluidos).

Firmado por ***8852** DAVID SALAFRANCA (R: ****8036*) el día 29/08/2023 con un certificado emitido por AC Representación

b) La aportación de la entidad Jet2.com LTD es de 15.000,00€ impuestos incluidos, mediante la realización de la campaña de sostenibilidad propuesta en los anexos A4 y A6.

c) La aportación de la AETIB para la realización de la campaña de sostenibilidad es de 15.000,00€ impuestos incluidos, por la colaboración en las acciones que se ajustan a lo establecido en el apartado 1.1 1A).

3. CAMPAÑA DE CO-MARKETING

La campaña de co-marketing deberá cumplir con los requisitos establecidos en los anexos A2, A3 y A5 en función de la línea a la que opta, que es: Línea A

COMÁRQUETING ESTRATÉGICO JET2.COM MALLORCA

- Campaña vinculada a impulsar la imagen de la marca Mallorca
- Destinada a promocionar un conjunto de rutas aéreas, desde un mismo mercado de origen a un único aeropuerto de las Islas Baleares, para incentivar los flujos aéreos mediante campañas que publicitarán en los meses de septiembre y octubre.
- La campaña se llevará a cabo desde el 15 de septiembre de 2023 al 31 de octubre de 2023.
- Acciones vinculadas a las categorías de producto: cultura y turismo activo.
- Desarrollado en el mercado de: Reino Unido

Firmado por ***8852** DAVID
SALAFRANCA (R: ****8036*)
el día 29/08/2023 con un
certificado emitido por AC
Representación



G CONSELLERIA
O TURISME, CULTURA
I ESPORTS
B AGENCIA ESTRATÈGIA
TURÍSTICA ILLES BALEARS

ÓPTIMO CAMPAÑA CO-MARKETING ESTRATÉGICO 2023: JETZ.COM AETIS MAJORCA CO-MARKETING AETISMAJORCA23

CRONOGRAMA 2023*

TIPOLOGÍA DE LA ACCIÓN/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	BRIEF DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	% DESCUENTO	IMPORTE FINAL**	IMPORTE 2023/2024 DE PROMOCIONES DE TURISMO EXISTENTES DE LA COMPAÑÍA	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
Medios propios																					
Web propia o del grupo	Periodico página web de destino (Anuncio)	Logo y banner en la página de destino de jetz.com dirigida a Mallorca promocionando vuelos directos en avión desde el aeropuerto de Mallorca. Sobre 1.000 palabras, acompañado de un post dirigido en redes sociales, para animar al usuario a reservar vuelos directos desde Mallorca. Precio de fabricación: 15,000 €	1	1 día	16,470,00 €	16,470,00 €	50,00%	8,235,00 €	1,247,20 €												
Web propia o del grupo	Artículo en portales (Publicidad)	Mallorca. Sobre 1.000 palabras, acompañado de un post dirigido en redes sociales, para animar al usuario a reservar vuelos directos desde Mallorca. Precio de fabricación: 17,750,00 €	1	1 día	17,750,00 €	17,750,00 €	50,00%	8,875,00 €	1,343,80 €												
Mailing a los contactos del mercado	Email Placement (Anuncio)	Enviar artículos patrocinados a usuarios de Mallorca. Precio de fabricación: 34,700,00 €	800,000	1 día	0,02 €	34,700,00 €	50,00%	17,350,00 €	4,104,00 €												
Mailing a los contactos del mercado	Sólos email (Publicidad)	Enviar contenido patrocinado a usuarios de Mallorca. Precio de fabricación: 64,680,00 €	2,200,000	1 día	0,29 €	64,680,00 €	50,00%	32,340,00 €	5,071,40 €												
Redes sociales propias	Facebook (Post)	Contenido patrocinado en redes sociales de Mallorca. Precio de fabricación: 12,410,00 €	1	1 día	12,410,00 €	12,410,00 €	50,00%	6,205,00 €	822,40 €												
Redes sociales propias - stories y concursos	Contenido en redes sociales propias (Anuncio)	Contenido en redes sociales patrocinado desde jetz.com a Mallorca, incluyendo: - 1 post en Instagram dirigido a los usuarios al post en Facebook para participar en el concurso - 1 historia en Facebook e Instagram (1 o 2 fotos animadas, para dirigir los usuarios al post en Facebook para participar en el concurso). Precio de fabricación: 52,000,00 €	1	1 día	52,000,00 €	52,000,00 €	50,00%	26,000,00 €	4,158,00 €												
Presentaciones (SMM, colaboraciones, prensa)	Workshop digital	Workshop digital con un grupo de hasta 100 participantes sobre el destino de Mallorca. Según disponibilidad de los participantes, se organizará un viaje a Mallorca o un taller de fotografía. Precio de fabricación: 8,150,00 €	1	1 día	8,150,00 €	8,150,00 €	100,00%	0,00 €	50,00 €												
Medios externos																					
Medios online nativos	Display	Formación de banners grandes de alto impacto, para con un formato de interacción dinámico, en interacción patrocinada, en redes sociales, digitales, o páginas web de terceros, que generen foto interactiva, animada, en video o en el destino de Mallorca, a través de su comportamiento online. Precio de fabricación: 124,990,00 €	4,537,000	7DC**	0,02 €	124,990,00 €	0,00%	124,990,00 €	18,338,00 €												
Medios online externos	Radio	La programación con contenido y contenido se utilizará para llegar a los usuarios de Mallorca y de países que presenten un alto nivel de interés por viajar a Mallorca, a través de su comportamiento online. Precio de fabricación: 124,990,00 €	2,050,000	7DC**	0,02 €	124,990,00 €	0,00%	124,990,00 €	18,338,00 €												
					IMPORTE TOTALS**		280,120,00 €	54,75%	149,965,00 €												

**Las fechas finales se confirmarán una vez el plan de medios sea aprobado incluyendo IVA (10% Reino Unido)

* Indicar en la casilla la fecha de inicio y finalización de la acción.

Impuesto campaña en medios propios	IMPORTE (INC IVA IVA Reino Unido)	%
	124,990,00 €	50,00%
Impuesto campaña en medios externos	124,990,00 €	50,00%
IMPORTE FINAL CAMPAÑA	249,980,00 €	

AGENCIACIÓN BMT - SOLICITANTE (JETZ.COM)	IMPORTE (INC IVA IVA Reino Unido)	%
	124,990,00 €	50,00%
AGENCIACIÓN AETIS	124,990,00 €	50,00%
OTRAS ENTIDADES (SI SE APLICA)	0,00 €	0,00%
	249,980,00 €	

FIRMADO POR/ON BEHALF OF:
David Salafranca Casan
Representación JETZ.com Limited

Firmado por ***8852** DAVID SALAFRANCA (R: ****8036*) el día 13/07/2023 con un certificado emitido por AC Representación

En este documento tiene que quedar claramente reflejado qué acciones se proponen y a qué importe corresponden. Así mismo, se indicará qué importe e inversión del total de la campaña se destina a medios externos como mínimo un 40% y qué a medios propios. El importe final de la campaña es el importe resultante de la aplicación de descuento medio ofrecido, impuestos incluidos. Aunque los costes de producción, producción, creatividad, servicios, otros, entre otros, generados por la campaña no son asociados de su obtención de este acuerdo, la entidad colaboradora los tendrá que detallar al objeto y sufragar.

Los reportes tendrán que incluir los impuestos correspondientes en la normativa del país donde se realice cada acción propuesta a la campaña.

En el caso de colaboraciones que impliquen por parte de esta entidad pública o de compañías, tanto que quieran claramente especificado qué acciones y cambios presupuestarios ocurren cada entidad.

Si el envío de este anuncio, no se podrá realizar la campaña propuesta.

Firmado por ***8852** DAVID SALAFRANCA (R: ****8036*) el día 29/08/2023 con un certificado emitido por AC Representación



G CONSELLERIA
O TURISME, CULTURA
I I ESPORTS
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

4. CAMPAÑA DE SOSTENIBILIDAD

La campaña de co-marketing deberá cumplir con los requisitos establecidos en los anexos A4 y A6 en función de la línea a la que opta, que es: Línea 1A

- Campaña de sostenibilidad vinculada a la medida: 1A. Que la compañía disponga de un programa propio de reducción de huella de carbono para el año en curso de desarrollo de la campaña con aportación mínima dineraria efectiva.



ÓPTIC CAMPAÑA CO-MÁRQUETING PARA EL FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD 2023: *JET2.COM AETIB MALLORCA SOSTENIBILIDAD AETIBMALLORCASUST23*

CRONOGRAMA 2023*

TIPOLOGÍA DE LA ACCIÓN/MESSO	SOPORTE	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	% DESCUENTO	IMPORTE FINAL*	Importe COSTES DE PRODUCCIÓN (No incluidos dentro de la campaña)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC
Medios propios																					
Web propia o del grupo	Patrocinio Página Web Sostenibilidad (Banner y Logo)	Logo y banner en la página de sostenibilidad de jet2.com.	1	15/06/23-31/10/23	30.000,00 €	30.000,00 €	50,00%	15.000,00 €	4.500,00 €												
Medios externos																					
Medios online externos	Online (Online)	Formatos de banner Rising Stars	876000	TBC*	0,02 €	15.000,00 €	0,00%	15.000,00 €	2.250,00 €												
						IMPORTE TOTALES**	45.000,00 €	33,33 %	30.000,00 €												

* Indicar en la casilla la fecha de inicio y finalización de la acción.

*Las fechas finales se confirmaran una vez el plan de medios sea aprobado

**Incluyendo IVA (20% Reino Unido)

	IMPORTE (Inc 20% IVA Reino Unido)	%
Inversión campaña en medios propios	15.000,00 €	50,00%
Inversión campaña en medios externos	15.000,00 €	50,00%
IMPORTE FINAL CAMPAÑA	30.000,00 €	

	IMPORTE (Inc 20% IVA Reino Unido)	%
APORTACIÓN ENT. SOLICITANTE (JET2.COM)	15.000,00 €	50,00 %
APORTACIÓN AETIB	15.000,00 €	50,00 %
	30.000,00 €	

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

David Salafranca Casin
Apoderado jet2.com Limited

Firmado por ***8852** DAVID SALAFRANCA (R: ****8036*) el día 13/07/2023 con un certificado emitido por AC Representación

En este documento tiene que quedar claramente reflejado qué acciones se proponen y a qué importes corresponden. Así mismo, se indicará qué importe e inversión del total de la campaña se destina a medios externos (como mínimo el importe que aporta a la campaña la AETIB) y qué a medios propios. El importe final de la campaña se tomará del importe resultante de la aplicación de descuento medio ofertado, impuestos incluidos. Aunque los costes de planificación, producción, creatividad, ejecución, control, entre otras, generados por la campaña quedan excluidos de su abono dentro de este acuerdo, la entidad colaboradora los tendrá que detallar al óptico y sumir.

Los importes tendrán que incluir los impuestos correspondientes en la normativa del país donde se realice/execute cada acción propuesta a la campaña.

Sin la entrega de este anexo, no se podrá valorar la campaña propuesta.

Firmado por ***8852** DAVID SALAFRANCA (R: ****8036*) el día 29/08/2023 con un certificado emitido por AC Representación



5. PROCEDIMIENTO

5.1 Comisiones

De acuerdo con el artículo 78.5 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y las bases que rigen esta convocatoria y de acuerdo con la Instrucción 2/2020 de la AETIB, se crea la Comisión Ejecutiva y la Comisión Técnica.

La Comisión Ejecutiva estará integrada por un representante de la dirección de la AETIB y un representante de la entidad que suscribe el convenio.

La Comisión Técnica estará integrada por personal de la AETIB: uno o más jefes de área, uno o más técnicos del área, un técnico del área Jurídica y un técnico del área económica.

La Comisión Ejecutiva tendrá la capacidad decisoria para establecer las determinaciones necesarias que aseguren un correcto cumplimiento del desarrollo y ejecución del convenio. Le corresponden las siguientes funciones:

- a) Seguimiento y control del convenio de colaboración en relación directa con las obligaciones concretas entre las partes, así como interpretar, en caso de duda, las cláusulas de este convenio.
- b) Aprobación de las alteraciones o variaciones que pueda sufrir el desarrollo del proyecto que no afecten a los elementos esenciales establecidos en el presente convenio directamente relacionado con las aportaciones de las partes.
- c) Determinación y concreción de alternativas, así como las condiciones de su materialización y ejecución hasta completar el importe total de las aportaciones de cada parte. Por tanto, acordar las modificaciones del convenio que se consideren adecuadas.
- d) Dirimir las cuestiones relacionadas con la aplicación del Manual de identidad Corporativa de la AETIB.

La Comisión Ejecutiva, mediante acta, tiene la obligación de trasladar por escrito a la Comisión Técnica todos los acuerdos a los que haya llegado.

La Comisión Técnica realizará el seguimiento técnico del convenio, facilitando a la entidad colaboradora la ejecución del convenio firmado. Entre otras, le corresponden las siguientes funciones:

- a) Determinar en el convenio los aspectos técnicos relativos a la justificación ajustándose a las características del objeto.
- b) Actuar como enlace entre la AETIB y la entidad colaboradora. Atender dudas en relación con la correcta aplicación de las cláusulas del convenio.
- c) Revisar la documentación justificativa entregada y, en su caso, la solicitud de documentación complementaria.
- d) Conformar la documentación entregada a fin de que la AETIB pueda proceder al abono de la colaboración.

Todos los miembros de la Comisión Técnica tendrán que informar al resto de miembros sobre cualquier hecho que sea de relevancia para la óptima consecución de la colaboración, así mismo deberá dejar constancia por escrito en el expediente de aquellos hechos que afecten directa o indirectamente a la correcta consecución del objeto del convenio.

5.1 Gestión de la planificación de las campañas

La planificación de la campaña de marketing a cargo de la entidad Jet2.com LTD deberá coincidir con la propuesta en la memoria técnica realizada con los anexos A2 y A3 y con los cambios y aclaraciones de su propuesta.

Asimismo, la entidad Jet2.com LTD deberá velar por que las acciones que se llevan a cabo no vayan en contra de los intereses de la AETIB, guardándose ésta el derecho a emprender cualquier tipo de acción legal si lo consideras oportuno.

5.2 Creatividad

Todas las creatividades tendrán que integrar las siguientes marcas/menciones y ajustarse a lo establecido en el punto 4.4 de las bases de la convocatoria de 22 de mayo de 2023, en concreto :

- Marca/marcas de destino
- Los logotipos que determine la AETIB según corresponda (GOIB)

Las creatividades y acciones se tendrán que ajustar a las Directrices del uso de las marcas de la AETIB que formarán parte del convenio.

5.3 Control y justificación de la campaña y de los resultados obtenidos

La entidad Jet2.com LTD debe entregar la justificación de la campaña, antes del 1 de marzo de 2024 como fecha límite, un dossier justificativo donde queden reflejadas las acciones que se derivan de este Convenio, es decir, de la campaña de marketing propuesta.

Se justificará la totalidad de la campaña ejecutada, indicando en la justificación qué parte corresponde a la aportación de cada entidad (entidades solicitantes, AETIB).

Tal y como se indica en el apartado 11.1.1 del Anexo de las bases de la convocatoria, se deberá entregar correctamente cumplimentada la siguiente documentación, además de la documentación acreditativa solicitada para cada acción:

LÍNEA A - COMPAÑÍAS AÉREAS			
DOC A ENTREGAR	QUE INCLUYE	REGISTRO	FORMATO** de entrega
Anexo A10	Resumen de la memoria técnica - campaña estratégica	Telemático	· Digital (pdf firmado y Excel)
	Declaración responsable, de que la información contenida en la Memoria Técnica es fiel reflejo de la campaña realizada		
	Declaración responsable, donde		

	se confirme se la entidad colaboradora cumple con el período mínimo de operatividad		
	Óptico de la campaña ejecutada		
Dossier acreditativo	En relación con las acciones descritas en el óptico incluido en el convenio. Acreditación del cumplimiento de las Directrices del uso de las marcas de la AETIB	Registro físico* mediante envío físico a las oficinas de la AETIB o en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> Modelo de instancia descargable en el trámite de la sede electrónica Copia del registro telemático Pendrive/disco duro que incluya el Dossier acreditativo (pdf firmado)
ANEXO A9	Medición de resultados	Telemático	<ul style="list-style-type: none"> Digital (pdf firmado)

***En formato Excel no hace falta se entregue firmado*

* El plazo máximo de entrega del Dossier acreditativo que acompaña al ANEXO A10 será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al del registro telemático. La dirección de las oficinas de la AETIB es: Calle Rita Levi, núm. 4 Edificio AETIB -Parque Bit-CP. 07121 Palma de Mallorca, Islas Baleares.

Todos los documentos irán cumplimentados y firmados electrónicamente (a excepción de los formatos Excel) por el representante legal de la entidad quien, mediante declaración responsable, manifestará la veracidad en los datos aportados a los documentos.

- Anexo A10, resumen de la memoria técnica de la campaña estratégica** donde se tendrán que indicar las acciones ejecutadas según el convenio firmado y la documentación acreditativa entregada, así como los importes definitivos destinados a cada acción. El anexo se entregará en formato digital (pdf. firmado y Excel)
- Declaración responsable**, contenida en el anexo A10, donde se indique que la información contenida en el dossier/memoria técnica es fiel reflejo de la campaña realizada y que el importe aportado por Jet2.COM para la ejecución de esta

campaña es el importe establecido en el convenio, firmada por el responsable legal de la entidad Jet2.COM

- 3. Declaración responsable**, contenida en el ANEXO A10 donde se confirme que la entidad Jet2.COM cumple con el período mínimo de operatividad según los requisitos detallados en el apartado 1.e). En el caso del ANEXO A10, además, deberá confirmarse haber cumplido con los requisitos específicos para compañías aéreas descrito en el 4.2 c)

- 4. Óptico de la campaña** ejecutada, contenido en el ANEXO A10, con su valoración económica indicando que importes y porcentajes se han destinado a medios propios y externos (impuestos incluidos).

Deberá justificarse que como mínimo el 40% de la campaña (importe total impuestos incluidos) se ha llevado a cabo en medios de comunicación externos que no estén vinculados directamente con la entidad solicitante. Los importes tendrán que incluir los impuestos correspondientes a la normativa del país donde se realice/ejecute cada acción propuesta en la campaña. Se tomará como modelo el óptico incluido en el convenio firmado.

- 5. Dossier acreditativo**, que se adjuntará al Anexo A10, en relación con las acciones descritas en el óptico incluido en el convenio. La documentación acreditativa por cada una de las acciones que conforman la campaña se definirá en el convenio firmado.

Se acreditará la ejecución de la totalidad de la campaña de acuerdo con la propuesta firmada en el convenio y se indicará qué parte corresponde a la aportación realizada por cada entidad (incluidas otras entidades públicas, en su caso).

En relación a las acciones descritas en el óptico incluido en el convenio (Anexo A5) la documentación acreditativa a entregar es la siguiente:

a) Web propia o del grupo: Patrocinio Página web destinación en Jet2.com (banner+logo)

Captura de pantalla del logo y banner planificados de acuerdo a la memoria técnica con un rapport del número total de impresiones, duración de la campaña y resultados obtenidos.

b) Web propia o del grupo: Patrocinio en Jet2blog (publirreportaje con un post dirigido en XXSS al usuario)

Captura de pantalla y copia del contenido del publirreportaje publicado en el blog y captura de pantalla del post publicado en XXSS

c) E-mailing: Email placement (banner+ Anuncio) y Solus Email (publirreportaje)

Captura de pantalla del banner + anuncio +contenido del publirreportaje enviado, de acuerdo con la memoria técnica presentada, y un rapport con el número de envíos realizados y los resultados obtenidos (tasa de apertura, etc)

d) Redes Sociales Propias: post en Facebook

- Captura de pantalla y copia del post publicados en Facebook de acuerdo con la planificación de la memoria técnica. También un rapport de los resultados obtenidos en toda la acción (nº likes, comentarios, alcance, etc.)

e) Redes Sociales Propias: concurso a Facebook y Instagram

- Captura de pantalla de los anuncios y copia de los posts de Facebook y Instagram, así como el storie de Instagram invitando a los usuarios a participar en el concurso de Facebook de vuelos a Mallorca como también un rapport con toda la descripción del concurso llevada a cabo y los resultados obtenidos.

f) Presentaciones (AAVV, touroperadores, prensa): workshop digital con Agentes de viajes independientes o touroperadores

- Captura de pantalla y copia digital grabada del workshop realizado, con un listado de los participantes y rapport resumen de toda la acción con los resultados obtenidos.

g) Campaña online-Captify (compra programática)

- Rapport de la campaña que como mínimo incluya un listado de las 10 sites principales donde se han llevado a cabo las inserciones y/o formatos empleados y algunas capturas de campañas de las webs donde se vea claramente el banner insertado. También certificado de la entidad o agencia de medios que gestiona los espacios publicitarios y que incluya las impresiones y target contratantes, así como los resultados obtenidos.

h) Campaña online-Xaxis (compra programática)

- Rapport de la campaña que como mínimo incluya un listado de las 10 sites principales donde se han llevado a cabo las inserciones y/o formatos empleados y algunas capturas de campañas de las webs donde se vea claramente el banner insertado (Page Shell). También certificado de la entidad o agencia de medios que gestiona los espacios publicitarios y que incluya las impresiones y target contratantes, así como los resultados obtenidos.

6. Acreditación del cumplimiento de las Directrices del uso de las marcas de la AETIB (ANEXO 8), que se adjuntará al ANEXO A10, Por tal motivo, deberá entregarse todas las artes finales/creatividades desarrolladas para la campaña, así como fotografías o documentación que justifique la inclusión y lo correcto uso de las marcas. La entrega se realizará dentro del Dossier acreditativo de cada una de las acciones.

7. ANEXO A9: Medición de resultados. Para comprobar la efectividad de la campaña publicitaria, la entidad solicitante tendrá que facilitar un informe acreditativo de acuerdo a los parámetros que se determinen en el ANEXO A9 con relación a la evolución de los siguientes datos:

- Datos de rutas/plazas/pasajeros/turistas (según la línea de actuación)
- Datos en relación con la inversión de la campaña realizada
- Impacto de la campaña

Este anexo se deberá adjuntar en el Anexo A10

Tal y como se indica en el apartado 11.1.2 del Anexo de las bases de la convocatoria, por la parte económica, se deberá entregar correctamente cumplimentada la siguiente documentación, además de la documentación acreditativa solicitada:

LÍNEA A - COMPAÑÍAS AÉREAS			
DUEGO A	QUE INCLUYE	REGISTRO	FORMATO** de

Firmado por ***8852**
DAVID SALAFRANCA (R:
****8036*) el día
29/08/2023 con un
certificado emitido por
AC Representación

ENTREGAR			entrega
Anexo A10	Óptico de la campaña estratégica ejecutada (<i>este documento ya se ha entregado con la documentación técnica y, por tanto, no será necesario que se vuelva a entregar</i>)	Telemático	<ul style="list-style-type: none"> Digital (pdf firmado y Excel)
Anexo A12	Resumen memoria económica medios externos de la campaña estratégica	Telemático	<ul style="list-style-type: none"> Digital (pdf firmado y Excel)
	Dossier acreditativo	Registro físico* mediante envío físico a las oficinas de la AETIBo en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> Modelo de instancia descargable en el trámite de la sede electrónica Copia del registro telemático Pendrive/disco duro que incluya el Dossier acreditativo (pdf firmado)

****En formato Excel no hace falta se entregue firmado**

*** El plazo máximo de entrega del Dossier acreditativo que acompaña al ANEXO A12 será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al del registro telemático. La dirección de las oficinas de la AETIB es: Calle Rita Levi, núm. 4 Edificio AETIB -Parque Bit-CP. 07121 Palma de Mallorca, Islas Baleares.**

Todos los documentos irán cumplimentados y firmados electrónicamente (a excepción de los formatos Excel) por el representante legal de la entidad quien, mediante declaración responsable, manifestará la veracidad en los datos aportados a los documentos.

1. Medios propios - Anexo A10. Resumen de la memoria técnica de la campaña estratégica donde se tendrán que indicar las acciones ejecutadas según el

Firmado por ***8852**
DAVID SALAFRANCA (R:
****8036*) el día
29/08/2023 con un
certificado emitido por
AC Representación

convenio firmado y la documentación acreditativa entregada, así como los importes definitivos (coste real) destinados a cada acción, además de firmar la declaración responsable de los datos aportados. El anexo se entregará en formato digital (pdf. firmado y Excel)

2. **Medios externos - Anexo 12. Resumen memoria económica medios externos de la campaña estratégica.** Los importes relativos a acciones de publicidad realizadas a través de medios externos a la entidad se acreditarán mediante una relación de las acciones enumeradas como tales en el convenio firmado, indicando los importes definitivos destinados a cada una de las acciones y **adjuntado un “Dossier Acreditativo”** con las facturas o parte de una, que especifique el coste y la acción a la que corresponda.

Aclaraciones respecto del ANEXO 12:

- EL COSTE ELEGIBLE: es la parte imputable de cada factura de la acción llevada a cabo
- OBSERVACIONES: se indicará cuando el coste de la acción llevada a cabo no corresponda a la totalidad de la factura presentada

Los términos y condiciones para la correcta presentación de la justificación solicitada están definidos en el Anexo de las bases de la convocatoria.

5.4 Control y justificación de la campaña de sostenibilidad y de los resultados obtenidos

La entidad Jet2.com LTD debe entregar la justificación de la campaña, antes del 1 de marzo de 2024 como fecha límite, un dossier justificativo donde queden reflejadas las acciones que se derivan de este Convenio, es decir, de la campaña de sostenibilidad propuesta.

Se justificará la totalidad de la campaña ejecutada, indicando en la justificación qué parte corresponde a la aportación de cada entidad (entidades solicitantes, AETIB).

Tal y como se indica en el apartado 11.2.1 del Anexo de las bases de la convocatoria, por la parte técnica, se deberá entregar correctamente cumplimentada

la siguiente documentación, además de la documentación acreditativa solicitada para cada acción:

LÍNEA A - COMPAÑÍAS AÉREAS			
DOC A ENTREGAR	QUE INCLUYE	REGISTRO	FORMATO** de entrega
Anexo A11	Resumen de la memoria técnica -campaña de sostenibilidad	Telemático	· Digital (pdf firmado y Excel)
	Declaración responsable, de que la información contenida en la Memoria Técnica es fiel reflejo de la campaña realizada		
	Óptico de la campaña ejecutada		
Dossier medida sostenibilidad	Acreditación de haber realizado la medida de sostenibilidad en los años en curso de la campaña publicitaria	Telemático	· Digital (pdf firmado)
Dossier acreditativo	En relación con las acciones descritas en el óptico incluido en el convenio.	Registro físico* mediante envío físico a las oficinas de la AETIBo en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre	· Modelo de instancia descargable en el trámite de la sede electrónica · Copia del registro telemático · Pendrive/disco duro que incluya el Dossier acreditativo (pdf firmado)
	Acreditación del cumplimiento de las Directrices del uso de las marcas de la AETIB		
Anexo A9	Medición de resultados <i>(es el mismo documento que se entrega con la justificación correspondiente a la campaña de co-marketing estratégico, por</i>	Telemático	· Digital (pdf firmado)

	<i>tanto, no es necesario que se entregue más de una vez)</i>		
--	---	--	--

****En formato Excel no hace falta se entregue firmado**

* El plazo máximo de entrega del Dossier acreditativo que acompaña al ANEXO A11 será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al del registro telemático. La dirección de las oficinas de la AETIB es: Calle Rita Levi, núm. 4 Edificio AETIB -Parque Bit-CP. 07121 Palma de Mallorca, Islas Baleares.

Todos los documentos irán cumplimentados y firmados electrónicamente (a excepción de los formatos Excel) por el representante legal de la entidad quien, mediante declaración responsable, manifestará la veracidad en los datos aportados a los documentos.

- Anexo A11, resumen de la memoria técnica de la campaña estratégica** donde se tendrán que indicar las acciones ejecutadas según el convenio firmado y la documentación acreditativa entregada, así como los importes definitivos destinados a cada acción. El anexo se entregará en formato digital (pdf. firmado y Excel)
- Declaración responsable**, contenida en el anexo A11, donde se indique que la información contenida en el dossier/memoria técnica es fiel reflejo de la campaña realizada y que el importe aportado por Jet2.COM para la ejecución de esta campaña es el importe establecido en el convenio, firmada por el responsable legal de la entidad Jet2.COM
- Óptico de la campaña** ejecutada, contenido en el ANEXO A11, con su valoración económica indicando que importes y porcentajes se han destinado a medios propios y externos (impuestos incluidos).

Deberá justificarse que como mínimo el 50% de la campaña (importe total impuestos incluidos) se ha llevado a cabo en medios de comunicación externos que no estén vinculados directamente con la entidad solicitante. Los importes tendrán que incluir los impuestos correspondientes a la normativa del país donde se realice/ejecute cada acción propuesta en la campaña. Se tomará como modelo el óptico incluido en el convenio firmado.
- Dossier de la medida de sostenibilidad.** Descripción detallada de la ejecución de la medida de sostenibilidad en el año de ejecución de la campaña de sostenibilidad, se

deberán juntar material acreditativo tal como datos cuantitativos, cualitativos de su aplicación y/o los resultados obtenidos, fotografías, material audiovisual, certificados o cualquier otra documentación que acredite su ejecución.

5. **Dossier acreditativo**, que se adjuntará al Anexo A11, en relación con las acciones descritas en el óptico incluido en el convenio. La documentación acreditativa por cada una de las acciones que conforman la campaña se definirá en el convenio firmado.

Se acreditará la ejecución de la totalidad de la campaña de acuerdo con la propuesta firmada en el convenio y se indicará qué parte corresponde a la aportación realizada por cada entidad (incluidas otras entidades públicas, en su caso).

En relación a las acciones descritas en el óptico incluido en el convenio (Anexo A6) la documentación acreditativa a entregar es la siguiente:

- a) Web propia o del grupo: Patrocinio Página web sostenibilidad en Jet2.com (banner+logo)

Captura de pantalla del logo y banner planificados de acuerdo a la memoria técnica con un rapport del número total de impresiones, duración de la campaña y resultados obtenidos.

- b) Medios onlines externos: Formato de banner Rising Stars

Capturas de pantalla de los banners planificados según la memoria técnica presentada en la solicitud. También, certificado de la entidad o agencia de medios que gestiona los espacios publicitarios y que incluya la duración de la campaña, las impresiones y target contratados, así como los resultados obtenidos.

6. **Acreditación del cumplimiento de las Directrices del uso de las marcas de la AETIB (ANEXO 8)**, que se adjuntará al ANEXO A11, Por tal motivo, deberá entregarse todas las artes finales/creatividades desarrolladas para la campaña, así como fotografías o documentación que justifique la inclusión y lo correcto uso de las marcas. La entrega se realizará dentro del Dossier acreditativo de cada una de las acciones.

7. **ANEXO A9:** Medición de resultados. Para comprobar la efectividad de la campaña publicitaria, la entidad solicitante tendrá que facilitar un informe acreditativo de acuerdo a los parámetros que se determinen en el ANEXO A9 (es el mismo documento que se entrega con la justificación correspondiente a la campaña de co-marketing estratégico, por tanto, no es necesario que se entregue más de una vez)

- Datos de rutas/plazas/pasajeros/turistas (según la línea de actuación)
- Datos con relación a la inversión de la campaña realizada
- Impacto de la campaña

Tal y como se indica en el apartado 11.1.3 del Anexo de las bases de la convocatoria, por la parte económica, se deberá entregar correctamente cumplimentada la siguiente documentación, además de la documentación acreditativa solicitada:

LÍNEA A - COMPAÑÍAS AÉREAS y LÍNEA B - PARA COMPAÑÍAS MARÍTIMAS			
DUEGO A ENTREGAR	QUE INCLUYE	REGISTRO	FORMATO** de entrega
Anexo A11	Óptico de la campaña de sostenibilidad ejecutada (<i>este documento ya se ha entregado con la documentación técnica y, por tanto, no será necesario que se vuelva a entregar</i>)	Telemático	• Digital (pdf firmado y Excel)
Anexo 13	Resumen memoria económica medios externos de la campaña de sostenibilidad	Telemático	• Digital (pdf firmado y Excel)

	Dossier acreditativo	Registro físico* mediante envío físico a las oficinas de la AETIBo en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo de instancia descargable en el trámite de la sede electrónica • Copia del registro telemático • Pendrive/disco duro que incluya el Dossier acreditativo (pdf firmado)
--	----------------------	---	--

***En formato Excel no hace falta se entregue firmado*

* El plazo máximo de entrega del Dossier acreditativo que acompaña al ANEXO 13 será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al del registro telemático. La dirección de las oficinas de la AETIB es: Calle Rita Levi, núm. 4 Edificio AETIB -Parque Bit- CP. 07121 Palma de Mallorca, Islas Baleares.

Todos los documentos irán cumplimentados y firmados electrónicamente (a excepción de los formatos Excel) por el representante legal de la entidad quien, mediante declaración responsable, manifestará la veracidad en los datos aportados a los documentos.

1. Medios propios - ANEXO A11. Resumen de la memoria técnica de la campaña de sostenibilidad donde se tendrán que indicar las acciones ejecutadas según el convenio firmado y la documentación acreditativa entregada, así como los importes definitivos (coste real) destinados a cada acción, además de firmar como declaración responsable de los datos aportados
2. Medios externos - ANEXO 13. Resumen memoria económica medios externos de la campaña de sostenibilidad. Los importes relativos a acciones de publicidad realizadas a través de medios externos a la entidad, se acreditarán mediante una relación de las acciones enumeradas como tales en el convenio firmado, indicando los importes definitivos destinados a cada

una de las acciones y **adjuntado un “Dossier Acreditativo”** con las facturas o parte de una, que especifique el coste y la acción a la que corresponda.

Aclaraciones respecto del ANEXO 13:

- EL COSTE ELEGIBLE: es la parte imputable de cada factura de la acción llevada a cabo
- OBSERVACIONES: se indicará cuando el coste de la acción llevada a cabo no corresponda a la totalidad de la factura presentada

Los términos y condiciones para la correcta presentación de la justificación solicitada están definidos en el Anexo de las bases de la convocatoria.

6. ABONO DE LA APORTACIÓN DE LA AETIB

La aportación de la AETIB se hará efectiva contra factura, que se emitirá una vez que la Comisión técnica haya conformado la presentación de la documentación justificativa y lo haya comunicado a la entidad colaboradora. Esta factura deberá incluir el desglose de las acciones de la campaña de acuerdo con el óptico y su coste final asumido por la entidad. La factura también deberá incluir el importe total de la campaña especificando el porcentaje (%) que deberá abonar la AETIB en relación con el coste total de cada una de las acciones de la campaña.

7. INCUMPLIMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

En caso de que la documentación justificativa presentada por la entidad Jet2.com LTD no acreditase de forma fehaciente el correcto desarrollo de la campaña, la AETIB no abonará a la entidad Jet2.com LTD el importe de su aportación o, en caso de que la justificación fuera parcial, se abonaría el importe correspondiente a la campaña ejecutada y debidamente justificada.

8. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La AETIB ostenta en exclusiva todos los derechos de propiedad industrial, intelectual y de imagen sobre el material creativo (textos, imágenes) que se puedan aportar para la ejecución de este convenio. Por tanto, este material es propiedad de la AETIB y

únicamente podrá ser utilizado, modificado o difundido con la autorización previa de la AETIB.

A su vez, la entidad Jet2.com LTD, se compromete a ostentar en exclusiva todos los derechos de propiedad industrial, intelectual y de imagen sobre el material creativo (textos, imágenes) que se producen para el desarrollo de la campaña de marketing propuesta. Por eso, la AETIB no se hace responsable de las posibles acciones legales que se interpongan por terceros siendo el único responsable la entidad Jet2.com LTD.

9. DURACIÓN

Este Convenio entra en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de octubre de 2023, sin posibilidad de prórroga, siendo el plazo máximo de justificación el establecido en la cláusula 5 de este convenio.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, los solicitantes quedan informados y aceptan la incorporación de los datos que faciliten al fichero que cree la AETIB.

Las entidades solicitantes están obligadas al cumplimiento de lo establecido por la LOPD, en relación con los datos personales a los que tenga acceso durante la vigencia de los convenios que se realicen en desarrollo y ejecución de esta convocatoria.

11. LENGUAS DE TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La entidad Jet2.com LTD y la AETIB podrán utilizar el catalán o el castellano en las comunicaciones internas de carácter general, mientras que las publicaciones, anuncios, vídeos promocionales, textos, así como cualquier pieza gráfica o audiovisual tendrán que aparecer en el idioma correspondiente al mercado de origen al que vaya dirigida la campaña.

12. EXCLUSIÓN DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Este Convenio de colaboración queda excluido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 LCSP, si bien se aplicarán los principios que sustentan esta Ley para resolver las dudas y lagunas que durante su ejecución pudieran presentarse.

13. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO Y CIRCUNSTANCIAS FORTUITAS Y/O DE FUERZA MAYOR

13.1 Son causas de extinción del Convenio de acuerdo con la base 17, entre otras:

- El transcurso de la vigencia de este convenio.
- Si por causas de operatividad, funcionalidad, estrategia o presupuestarias la AETIB decide no llevar a cabo alguna parte de la campaña suscrita con la entidad solicitante una vez formalizado éste, se resolverá mediante comunicación a la otra parte con un mes de preaviso.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento grave y reiterado por cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas de este convenio.
- Cualquier otra que prevea la normativa vigente de aplicación.

13.2 En el caso de que se produzca una modificación de las acciones aprobadas durante la ejecución de la colaboración, éstas se tendrán que consensuar entre ambas partes y de acuerdo con lo establecido en el apartado 18 de la convocatoria.

Las modificaciones que se hagan en el convenio siempre tendrán que tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

14. OBLIGACIONES FORMALES

Ambas entidades se comprometerán a velar por el mantenimiento de un comportamiento ético y responsable en la gestión y ejecución de las acciones salvaguardando al máximo la buena imagen de ambas entidades y de las marcas que gestionan.

15. CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información confidencial revelada por la AETIB a la entidad con la que se formalizan acciones de co-marketing estratégico durante la vigencia del Convenio, se mantendrá con carácter estrictamente confidencial para el receptor, quien se compromete a utilizar esta información únicamente para la finalidad para la que le es revelada por el emisor, salvo imperativo legal.

El receptor tiene que proteger la información confidencial del emisor contra cualquier uso no autorizado o revelación a terceros, al igual que protege su información confidencial. El acceso a esta información queda restringido tan sólo a aquellos empleados de la entidad colaboradora que tengan que conocer para el cumplimiento de esta colaboración.

16. FUERO LEGAL

En caso de duda o divergencia en la interpretación o aplicación del Convenio, las partes acuerdan someterse de forma expresa a la jurisdicción contencioso-administrativa y ante los tribunales de las Islas Baleares, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste, se firma este documento por duplicado.

Palma, a fecha de la firma electrónica

Por la AETIB

Jaume Bauzá Mayol

Por Jet2.com LTD

Firmado por ***8852** DAVID
SALAFRANCA (R: ****8036*) el día
29/08/2023 con un certificado
emitido por AC Representación

David Salafranca Cassin



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JAIME BAUZA MAYOL

Conseller

Conselleria de Turisme, Cultura i Esports

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 31-Aug-2023 02:05:42 PM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Convenio_co-marketing_Jet2.pdf

Data captura: 31-Aug-2023 02:06:00 PM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 28